

# C

## Certificación

1. con reserva de prioridad: documento emitido por el Registro de Títulos en el que se acredita el estado jurídico de un inmueble registrado, haciendo constar los asientos vigentes consignados en el registro complementario del mismo, así como su titularidad al día de su emisión, con la finalidad de garantizar la inmutabilidad de dicho estado y asegurar un negocio jurídico particular por el tiempo de su vigencia. 2. de Inscripción del Inmueble: es el documento emitido por el Registro de Títulos en el que se acredita la inscripción del mismo, al día de su emisión. 3. Notificación Electrónica: Constituye un recibo electrónico de la constancia de la realización de un acto de notificación mediante casillero judicial electrónico. 4. de Registro de Acreedores: Este documento emitido por el Registro de Títulos en el que se acredita el derecho real accesorio, cargas y gravámenes. Sólo puede ser requerida por el propietario del inmueble, así como por el titular o beneficiario del derecho inscrito. 5. de Registro de Derechos Reales Accesorios: es la constancia documental de haberse inscrito un derecho real accesorio, cargas, gravámenes así como medidas provisionales en el Registro de Títulos a favor del titular o beneficiario del mismo. 6. Certificación del Estado Jurídico del Inmueble: Es el documento emitido por el Registro de Títulos en el que se acredita su estado jurídico y la vigencia del duplicado del Certificado de Título, haciendo constar los asientos vigentes consignados en su registro complementario, al día de su emisión. Esta certificación se expedirá de conformidad a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Registro Inmobiliario. 7. de Título: es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado Dominicano, que acredita la existencia de un derecho real de propiedad y la titularidad sobre el mismo.